



**REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

**LUGAR/ FECHA**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Octubre de 2019**

<b>1.</b>	<b>Miembros Conectados en Videoconferencia:</b>					
	(Indicar Apellido- Nombres-CPCE que representa)					
	Pantoja	Sergio	Mesa Directiva FACPCE			
	Almiron	Sergio	Mesa Directiva FACPCE			
	Aude	Sergio	Buenos Aires			
	Saravia	Olga	Tucumán			
	Franzolini	María Susana	Sta. Fe Cámara I			
	Luna	Carina	San Juan			
	Lomas	Laura	Jujuy			
	Userpater	Mirta	CABA			
	Cabrera	Andrea	San Luis			
	Pedano	Luciana	Salta			
	Borojevic	Daniela	Neuquén			
	Fernández	Matías	Sta. Fe Cámara II			
	Sanchez Pastor	Jorge	CABA			
	Kon	Marcos	Catamarca			
	Flynn	Juan José	Neuquén			
	Cabrera	Alexis	Neuquén			
	Demartini	Hernán	Entre Ríos			
	Suarez	Gustavo	Río Negro			
	Montenegro	Román	Mendoza			
	Vizcaíno	Carlos	La Pampa			
	Lavarini	José	Córdoba			
	Brigullio	Roberto	CABA			



**REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

**LUGAR/ FECHA**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Octubre de 2019**

<b>2.</b>	<b>ORDEN DEL DIA</b>			
2.1	Lectura y consideración del Acta de la reunión anterior.			
2.2	Plan de Trabajo de la Resolución JG Nº 555/19 - Normas de Funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de FACPCE			
2.3	Propuesta de fecha para la última reunión del año 2019.			
2.4	Informe del Coordinador: Dr. Sergio Aude			
2.5	Varios.			
<b>3.</b>	<b>CONSIDERACIÓN Y PROPUESTAS A MESA DIRECTIVA / JTA GOBIERNO SOBRE TEMAS TRATADOS</b>			
3.1	<b>LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA ANTERIOR</b>  Se da por cumplido este punto, ya que el Acta del encuentro anterior se hizo llegar previamente -junto con la convocatoria a la reunión-.			
3.2	Se inicia la reunión con la presentación del Dr. Sergio Pantoja, Vicepresidente Primero de la nueva Mesa Directiva de FACPCE.  Señala el Dr. Pantoja la reciente emisión de la Resolución JG Nº 555/19 de FACPCE, que reglamenta el procedimiento a aplicar en el funcionamiento de las Comisiones de Trabajo.  Luego de un somero recorrido por los distintos aspectos que trata el ordenamiento, destacó que se ha dispuesto la participación obligatoria de los miembros del CECyT en las reuniones de las distintas Comisiones, según la materia que trate cada una de ellas. Explicó el Dr. Pantoja que de esta forma se intenta unificar esfuerzos y criterios en el tratamiento de los temas, evitando la duplicidad de conclusiones sobre los mismos tópicos. También señaló que se ha agregado un compromiso de confidencialidad que impide la divulgación de los temas tratados en el seno de las Comisiones. Y, finalmente puso el énfasis en la importancia de la elaboración de un Plan de Trabajo, por el que se deberá presentar periódicamente el grado de avance sobre los planteos formulados.  A su turno, también se presentó el Dr. Sergio Pedro Almirón, Coordinador por la Mesa Directiva en nuestra Comisión. Comentó que por problemas de conexión no había podido incorporarse desde el inicio de la reunión, y que adhería a los conceptos vertidos por el Dr. Sergio Pantoja, participando posteriormente del desarrollo del encuentro.  El Dr. Sergio Aude, Coordinador Técnico de la Comisión, señaló en principio que la citada Resolución JG Nº 555/19, había sido enviada previamente a todos los miembros integrantes de la Comisión junto con la convocatoria a la presente			

**REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

**LUGAR/ FECHA**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Octubre de 2019**

	<p>reunión. Posteriormente, continuando con lo expuesto por el Sr. Vicepresidente Primero, solicitó que en forma ordenada los miembros conectados a esta videoconferencia informen los puntos propuestos para conformar el Plan de Trabajo solicitado.</p> <p>Así se recibieron varias propuestas de los miembros conectados a esta videoconferencia, y se confirmaron como temas para integrar al plan, algunos de los puntos propuestos en los Grupos de Trabajo que se habían conformado a inicios del presente año, tales como las Nuevas Relaciones Laborales y el Código de Ética Laboral.</p> <p>Finalmente se consensuó realizar un resumen de las propuestas aportadas y volcarlo en un proyecto de Plan de Trabajo. Así se plasmó el detalle de las propuestas y se presenta como <b>Anexo I "Proyecto de Plan de Trabajo CLSS"</b>.</p> <p>Asimismo, surgió en el tratamiento de los temas las complicaciones e implicancias de la implementación del Nuevo Libro de Sueldos Digital dispuesto por AFIP mediante la Resolución General Nº 4535/2019.</p> <p>Es este punto recordó el Dr. Pantoja que el tema se incorporaría al temario a tratar en la reunión con autoridades de la AFIP que tendrá lugar el próximo Viernes 25 de este mes.</p> <p>Asimismo, el Dr. Gustavo Suarez, representante por Río Negro, informó que se encuentra vigente una carta intención firmada entre autoridades de la Secretaría de Trabajo de la Provincia y la AFIP, que enlazaría el instrumento presentado mediante la página del organismo recaudador con el sistema del organismo provincial, evitando así la duplicidad de tareas. El informe completo se adjunta como <b>Anexo II "Informe Río Negro LSD AFIP"</b>.</p> <p><b>3.3 Propuesta de fecha para la última reunión del año 2019.</b></p> <p>En este punto se confirmó que la última reunión de la Comisión será presencial y tendrá lugar el próximo martes 12 de Diciembre.</p> <p><b>3.4 Informe del Coordinador: Dr. Sergio Aude</b></p> <p>Señaló el Sr. Coordinador Técnico que miembros del CECyT habían participado anteriormente en algunas reuniones de la Comisión, pero destacó la importancia que a partir de la emisión de la Resolución JG Nº 555/19, ésta participación sea obligatoria. Concluyendo que los demás temas que debía informar han sido tratados en el curso de la presente reunión.</p> <p><b>3.5 Varios:</b></p> <p>La Dra. Carina Luna, representante por la provincia de San Juan, formuló una consulta respecto a una diferencia de tasa que calcula la Obra Social Osecac.</p>		
--	--	--	--



**REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

**LUGAR/ FECHA**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Octubre de 2019**

	<p>Sobre el tema se remitió posteriormente a la presente reunión un trabajo realizado por el Dr. Gustavo Segú que versa sobre el tema consultado y aporta alguna alternativa de procedimiento, y también se recibió el intercambio de correos electrónicos entre miembros del Consejo Profesional de San Juan y la Delegación local de Osecac, que se detallan como <b>Anexo III</b>, de la presente.</p> <p>Habiéndose dado cumplimiento en el curso de la reunión al tratamiento de los puntos del Orden de Día prefijados y otros que se incorporaron en el curso de la presente reunión, de los que se hizo una breve reseña en la presente Acta, y no habiendo más temas para tratar, siendo las 14:30 hs. se despidió a los colegas que se comunicaron por la modalidad de videoconferencia y se dio por finalizada la reunión de Comisión.</p>			
<b>4.</b>	<b>TEMAS PENDIENTES PARA PRÓXIMA REUNION</b>			
<b>5.</b>	<b>PROXIMA REUNIÓN</b>			
	12 de Diciembre			

ELABORADO POR: Dr. Roberto Omar Brigullio (CABA)



**REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

**LUGAR/ FECHA**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Octubre de 2019**

<i>Detalle de Anexos</i>				
<b>Anexo I</b>				
<b>"Proyecto de Plan de Trabajo CLSS"</b>				
1	- Conformación de una Autoridad de Registro (AR) dentro de la estructura de Firma Digital del Ministerio de Modernización			
2	- Adhesión al Blockchain Federal Argentina (BFA)			
3	- Mesas de Enlace con Ministerio de Trabajo y Anses			
4	- Establecer vínculos con Comisiones Legislativas del Congreso Nacional de Laboral y de Futuro del Trabajo			
5	- Detección Análisis e Implicancias de proyectos de leyes y de nuevas normativas de órganos de control			
6	- Impulsar la creación de Comisiones o Subcomisiones jurisdiccionales de Futuro del Trabajo (FT)			
7	- Inclusión en los Congresos Nacionales (FACPCE) de la temática de Futuro del Trabajo (FT)			
8	- Código de Ética laboral			
9	- Libro de Sueldo Digital			
10	- Nuevas Relaciones Laborales			



**REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

**LUGAR/ FECHA**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Octubre de 2019**

<b>Detalle de Anexos</b>				
<b>Anexo II</b>				
<b>"Informe CPCE Río Negro - LSD AFIP"</b>				
Reunión con la Secretaria de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro				
Nos ponemos en contacto para hacerles llegar a nuestros matriculados un resumen de la reunión que se llevó a cabo entre la Secretaria de Estado de Trabajo de Río Negro y representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro, el día 17 de octubre del corriente. El tema central de la reunión fue la pronta implementación del Libro de Sueldos Digital, principal preocupación entre los matriculados de la provincia.				
Sobre este tema se han tratado los siguientes puntos:				
Implementación:				
Se encuentra vigente una carta intención firmada entre la Provincia de Río Negro y AFIP y en ese marco se está esperando respuesta para comenzar a trabajar en la normativa y adecuación de los sistemas. El objetivo es poder linkear directamente el instrumento presentado mediante la página web de la Administración Federal, con el sistema del organismo provincial, evitando la duplicidad de tareas.				
Los directivos de la Secretaría indicaron que la Provincia tiene intenciones de reemplazar a la mayor brevedad posible el libro análogo por el libro digital. Las tareas de su implementación están supeditadas a la próxima reunión del Consejo Federal, a fines de noviembre de 2019, donde AFIP expondría los modelos de libros, a los que después cada organismo deberá adecuar sus sistemas.				
Con respecto a las Rúbricas, el organismo provincial ya tiene en estudio los valores y las formas en que se llevará a cabo el cobro. El objetivo es que el trámite sea más simplificado que el actual y on-line, ya que también se implementaría por parte de este organismo la firma digital en las rúbricas.				
Período de transición:				
Desde el Consejo hemos solicitado a la Secretaria que se reglamente internamente la alternativa para que el contribuyente pueda homologar el libro digital mediante algún mecanismo que evite la duplicidad de tareas. El compromiso del organismo provincial es de trabajar en esta reglamentación a la mayor brevedad posible.				
El organismo provincial entiende la necesidad de una respuesta rápida al tema, pero en base a la carta de intención firmada, debe esperar a que se				



**REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

**LUGAR/ FECHA**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Octubre de 2019**

	<p>cumplan los plazos establecidos por AFIP. Si bien se analizó la flexibilidad que pudiera tener la Secretaria para cumplir con rúbricas y exposición de documentación ante requerimientos propios y judiciales, es posible que durante un período de tiempo coexistan ambos libros para contribuyentes notificados por el organismo nacional como sujetos obligados.</p> <p>Actuación del profesional matriculado:</p> <p>El CPCERN propuso a la Secretaria, que el libro digital deba que ser firmado por un profesional matriculado en Ciencias Económicas para garantizar su legalidad y el trabajo realizado. De esta manera se evitaría el trabajo de los idóneos y el potencial perjuicio que pudiera causar a los empleadores y trabajadores. La solicitud fue muy bien recepcionada por la Secretaría, comprometiéndose a instrumentar los medios necesarios para que la firma del profesional garantice el trabajo realizado.</p> <p>Para finalizar, cabe destacar la apertura en la recepción de las propuestas realizadas por nuestro Consejo y para lograr avances, con la mayor celeridad posible, en soluciones para que nuestros matriculados puedan llevar a cabo su trabajo, cumplimentando con todos los aspectos reglamentarios. Ha quedado abierta la posibilidad de realizar próximas reuniones en pos del trabajo conjunto, para el beneficio de nuestra tarea profesional.</p>		
--	---	--	--



REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

LUGAR/ FECHA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Octubre de 2019

Detalle de Anexos				
	<p style="text-align: center;"><b>Anexo III</b></p> <p style="text-align: center;"><b>"Informe Consulta Osecac - CPCE San Juan"</b></p>			
	<p style="text-align: center;"><b>-Transcripción de Correos Electrónicos-</b></p>			
	<p><i>Consulta: 15/10/2019</i></p>			
	<p>Buenas tardes Sr. Jorge Reta.</p>			
	<p>Disculpe que lo moleste, pero a la Comisión Laboral del Consejo de Ciencias Económicas -que integro- nos llega una consulta reiterada y necesitamos un respaldo.</p>			
	<p>El caso es para aquellos trabajadores que están en otro Convenio Colectivo – que no es Comercio- pero están afiliados a OSECAC.</p>			
	<p>A ellos la Obra Social les exige que deben ingresar como mínimo el aporte y contribución del “Maestranza A” Jornada Completa de Comercio.</p>			
	<p>Quienes liquidamos sueldos sabemos que es así, ya que en Inspecciones eso se ha observado.</p>			
	<p>Pero, para poder responder las consultas con fundamento, necesitamos contar con el respaldo de esa exigencia.</p>			
	<p>Suponemos que debe existir un documento, Disposición o Acordada que OSECAC pueda oponer en caso de reclamo formal.</p>			
	<p>Esto es porque es la única Obra Social que exige el aporte y contribución mínima de esta forma.</p>			
	<p>Con la Comisión Laboral hemos tratado de obtener en Internet algún instrumento legal en el cual apoyarnos, pero solo encontramos lo siguiente:</p>			
	<p>ID 1453618</p>			
	<p>Evento 389 - Remuneración mínima para aportar y acceder a la Obra Social.</p>			
	<p>17/09/2019 12:00:00 a.m.</p>			
	<p>Se establece el monto del haber mínimo para el cálculo de los aportes y contribuciones previstos en el Régimen Nacional de Obras Sociales para trabajadores a tiempo completo, el cual será equivalente a 2 bases mínimas</p>			





**REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

**LUGAR/ FECHA**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Octubre de 2019**

previstas por el artículo 3 de la Res. (ANSeS) 200/19.			
Mediante la citada Resolución (ANSeS) la base imponible mínima queda establecida en la suma de \$ 4.499,95 a partir del período devengado septiembre de 2019.			
En cuanto a los trabajadores a tiempo parcial, se establece que los aportes y contribuciones para la obra social será la que corresponda a un trabajador, de tiempo completo de la categoría en que se desempeña el trabajador.			
Fuente: Art. 92 Ley 20744, Decreto 921/16 y Art. 3 Res. ANSeS 200/19			
Nuestro pedido es ver Ud. podría colaborar con la Comisión y facilitarnos el respaldo legal escrito de esta exigencia de OSECAC.			
Desde ya muy agradecida.			
Un saludo.- Mg. Lic. Gladys N. Portillo - Estudio Rebollo y Asoc.			
5400 – San Juan – ARGENTINA			
<i>Respuesta: 21/10/2019</i>			
BUEN DIA			
CON RESPECTO A SU CONSULTA LE COMENTO QUE A TRAVES DE UNA DISPOSICION DE DIRECTORIO Y A PARTIR DE UN NUEVO CALCULO PARA CONFECCION DE ACTAS, ESTAS SE REALIZAN A TRAVES DE UN SISTEMA POR LA CUAL SE CALCULAN LAS ACTAS AUTOMATICAMENTE A PARTIR DE LO QUE SE DENOMINA "DEUDA PRESUNTA" , CON LA INFORMACION QUE NOS PROPORCIONA AFIP, SABEMOS CUALES SON LAS EMPRESAS DEUDORAS, CON LAS EMPRESAS DE OTROS CONVENIO Y A LOS EFECTOS DE STANDARIZAR Y UTILIZAR UNA BASE DE CALCULO, LLEVAR COMO MINIMO DE APORTE LA CATEGORIA MAS BAJA DE NUESTRO CONVENIO O SEA MAESTRANZA INICIAL "A" MAS PRESENTISMO COMO BASE DE CALCULO. MUCHOS SON LOS CONVENIOS Y MULTIPLES LAS LIQUIDACIONES DE ACUERDO A CADA CONVENIO LO QUE PARA NUESTRO SISTEMA ES IMPOSIBLE TOMAR, ES POR ELLO QUE SE HA CONFECCIONADO UN FORMULARIO DE OPCION EL CUAL ADJUNTO, DONDE EL AFILIADO Y LA PATRONAL FIRMAN DE CONFORMIDAD, PARA EL DESCUENTO CON ESA BASE DE CALCULO. MUCHOS SON LOS AFILIADOS Y LAS EMPRESAS QUE HAN PRESTADO SU CONSENTIMIENTO A PARTIR QUE SUS OBRAS SOCIALES DE ORIGEN BRINDAN DEFICIENTES PRESTACIONES Y DESEAN SEGUIR EN NUESTRA OBRA SOCIAL LOS QUE NO ESTAN DE ACUERDO PUDEN ELEJIR LIBREMENTE OTRA OBRA SOCIAL O REGRESAR A SU OBRA SOCIAL DE ORIGEN DE ACUERDO A LO QUE DETERMINA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD DE LA NACION. SIN OTRO PARTICULAR Y A			



**REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

**LUGAR/ FECHA**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Octubre de 2019**

SU ENTERA DISPOSICION SALUDOLE ATENTAMENTE.			
JORGE RETA			
OSECAC -(San Juan)-			
<i>Nueva Consulta: 28/10/2019</i>			
Buenas tardes Sr. Jorge.			
Perdón por la demora en mi respuesta. Pasa que me tomé licencia en estos días. Muchas gracias por su explicación.			
En la Comisión laboral del Consejo de Ciencias Económicas necesitábamos tener una justificación autorizada de esta modalidad de cálculo que posee OSECAC respecto de los afiliados bajo otro CCT que no es Comercio.			
Disculpando la molestia, lo saludo muy Atte.-			
Mg. Lic. Gladys N. Portillo - Estudio Rebollo y Asoc.			
5400 – San Juan – ARGENTINA			
<i>Sin Respuesta a la Fecha: 30/10/2019</i>			